



007-A/2021

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**Concejo Municipal*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado el Art. 283 establece, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, numeral 1, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "1. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

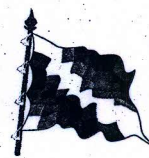
Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 49 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GENERO GENERACIONAL Y DESARROLLO HUMANO).- Es el responsable de fiscalizar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal las cuales deberán contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social...". A su vez el inc. n) señala: "Conformar en el mes de mayo de cada gestión, el Concejo Municipal de las Madres de la ciudad de El Alto".

Que, O.M. 124/2011 en su artículo 1 establece: " Se **INSTRUYE** realizar el 27 de mayo de cada gestión, la instalación del H. **Concejo Municipal de Madres, en conmemoración al Día de la Madre Boliviana**, debiendo elegir su directiva y elaborar propuestas en favor de las madres de El Alto, mismas que deberán ser entregadas según su naturaleza a las distintas Comisiones del H. Concejo Municipal de El Alto.

Que, el Informe de Justificación CITE: **CMEA/C.G.G.D.H./RES/001-II/2021** de fecha 17 de mayo de 2021 en su parte conclusión y sugerencia indica: "Por todos los antecedentes expuestos, en aplicación a la normativa vigente, atribuciones de la comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano señaladas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto se sugiere a su autoridad remitir el proyecto de Resolución Municipal que Autoriza el Desembolso con Fondos en Avance de Bs. 10.000 para la realización de la Sesión del Concejo de Madres de la ciudad de El Alto".



007-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— Se **AUTORIZA** a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera (MAE-AF) del Concejo Municipal, desembolsar los Fondos en Avance por la suma de Bs. 10.000 (Diez Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del servidor público Juan Pablo Hidalgo Quispe con C.I. No. 4902785 L.P. Asistente "A" de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal, destinado a realizar la instalación del Concejo Municipal de Madres en conmemoración del día de la Madre Boliviana.

ARTÍCULO SEGUNDO.— La suma de dinero desembolsado a favor del servidor público deberá ser objeto de descargo pertinente, mediante la presentación de facturas consignándose en las mismas el NIT del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO.— Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, La Dirección General- Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Jta. A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO